

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 065 - 2019 - HCH / 06



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de febrero de 2019

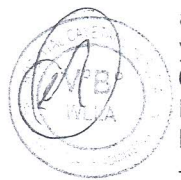
Visto el Informe Técnico N° 01-2019-UCP-HCH emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de fecha 06 de febrero de 2019, mediante el cual se recomienda aprobar el proyecto del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Hospital Cayetano Heredia Ejercicio 2019 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normas los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales de acuerdo con lo establecido por la citada Ley y su Reglamento, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual establece que la planificación, coordinación y ejecución en las acciones referidas al registro, administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin ;

Que, con Resolución N° 027 - 2013/SBN se aprobó la Directiva N° 003 - 2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y mediante Resolución N° 046 - 2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001 - 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles Estatales y regular los procedimientos de Alta, Baja, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como también aquellos bienes que sin estarlo; son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA ;

Que, con Resolución Ministerial N° 115 -2008/MINSA, se aprobó la Directiva N° 127-2008 - MINSA/OGA-V.01, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el alta, baja y entrega de bienes muebles, estableciendo en su numeral 5.1.2 que la baja se autoriza mediante resolución previo informe técnico del área encargada de control patrimonial, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, donde determina en el numeral 6.2. Procedimiento Baja de Bienes, Literal 6.2.2 Causales, inciso a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l : Estado de Excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Perdida, Hurto, Robo, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, Estado de Chatarra, Siniestro y Destrucción accidental ;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 216- 2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que en su artículo 14° numeral e), establece como funciones de la Oficina de Logística, el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, en concordancia con su Manual de Organización y Funciones; señalando como una de las funciones específicas de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el de realizar el seguimiento de los bienes patrimoniales desde su adquisición hasta su baja;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01- 2019-UCP-HCH, de fecha 06 de febrero de 2019, la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la aprobación del proyecto del "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE "del Hospital Cayetano Heredia para el Ejercicio 2019;

Con el visto del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Directoral N° 219-2009-SA-HNCH/DG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) ", del Hospital Cayetano Heredia" para el Ejercicio 2019, el cual se adjunta con sus anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia Ejercicio 2019, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

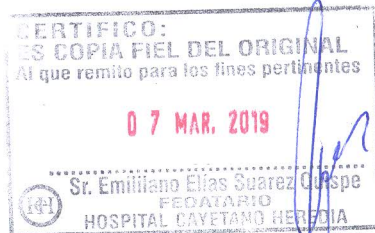


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834



ACPR/WLLA/AGSG/mpjs
C.C:

- () Dirección General.
- () OEA.
- () OAJ
- () OL
- () OSGM.
- () O.COM
- () UCP.



**PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y
BIENES MUEBLES ESTATALES
CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE
APARATOS ELECTRICOS Y
ELECTRONICOS - RAEE**

**DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
EJERCICIO 2019**



INDICE

1. INTRODUCCION.

2. FINALIDAD.

3. OBJETIVO

4. APLICACIÓN

5. BASE LEGAL

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

7. RESPONSABILIDAD

8. ANEXO

- FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRICOS – RAEE.

9. ANEXO

- PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE.



1. INTRODUCCION

El presente documento resume de manera ordenada los procesos a realizar como entidad para lograr la evaluación del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de propiedad del Hospital Cayetano Heredia, durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2019.

El régimen jurídico de los bienes de Propiedad Estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo. El Hospital Cayetano Heredia representado a su vez por el conjunto de Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos, Servicios y Áreas es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico.

En este sentido, se presenta a la Oficina Ejecutiva de Administración el Plan de Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2019, así como también los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE que se encuentran en los diferentes centros de costos del Hospital y los depósitos de custodia temporal por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de baja de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de proporcionar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario y bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales vigentes y que contribuya la reposición del activo fijo en el Hospital Cayetano Heredia, para la mejora en la calidad de atención al paciente que concurre a nuestra entidad y la mejora de la producción del trabajador.

2. FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales que cumplan su vida útil al 31 de diciembre 2019 y que no sean de utilidad a la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

Liberar a la Institución de los bienes muebles y bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que se encuentran para baja por las causales de: *Estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Pérdida, Hurto, Robo, Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos(RAEE), Estado de Chatarra, Siniestro y Destrucción accidental*, u otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).



Reducir la cantidad de bienes custodiados temporalmente por la Unidad de Control Patrimonial y liberar espacios donde se encuentran depositados los bienes que fueron desplazados a esta unidad para su disposición final. Asimismo contribuir con el cuidado del medio ambiente y evitar la contaminación que pudiera generarse en los ambientes de la Institución ya que estos bienes han sido utilizados por pacientes hospitalizados y/o Oficinas Administrativas.

4. APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja de Bienes Muebles y los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) es de estricto cumplimiento por los responsables de los Departamentos, servicios, unidades, oficinas, que conforman el Hospital Cayetano Heredia.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Publicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF: que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995 "Establece procedimientos para asignar bienes de baja a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza".
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución N° 084-2017/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2017, que dispone el "Saneamiento de Bienes Sobrantes y Bienes Faltantes".
- Resolución N° 158/97SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación. Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN que norma su uso y aplicación, modificada por la Resolución N° 009-2008/SBN.
- Resolución Ministerial N° 126-2007VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.



- Resolución de Contraloría General N° 004-2017-C.G., que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema del Control Interno de las Entidades del Estado".
- Resolución N° 01-2015/SBN- DR, que aprueba el decimo sexto fascículo del Catálogo de Bienes Muebles del Estado.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles y Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, se realizara de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, con indicación expresa de las causales que la originaron y el desplazamiento de bienes muebles a la Unidad de Control Patrimonial para su posterior disposición final.

6.2 Constituye Causales para la Baja de Bienes Patrimoniales las siguientes:

- a. Estado de excedencia.
- b. Obsolescencia Técnica.
- c. Mantenimiento o reparación onerosa.
- d. Reposición.
- e. Reembolso.
- f. Perdida.
- g. Hurto.
- h. Robo
- i. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- j. Estado de Chatarra.
- k. Siniestro y,
- l. Destrucción Accidental.

6.3 El Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Hospital Nacional Cayetano Heredia es el siguiente:

- El Informe Técnico de los bienes muebles, Eléctricos y Electrónicos deberá ser emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (Unidad de Soporte Biomédico, Unidad de Mantenimiento y/o áreas) y el



Informe Técnico de los Bienes Computacionales por la Oficina de Estadística e Informática, (Unidad de Informática) según corresponda, previa evaluación de los bienes patrimoniales, que se van a dar de baja.

- La Unidad de Control Patrimonial, elabora el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes patrimoniales indicando sus respectivos detalles técnicos: estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, el total de los bienes, la relación valorizada de los bienes y el Proyecto de Resolución respectivo.
- La Unidad de Control Patrimonial elevara el Expediente Administrativo a la Oficina de Logística, la que se encargara de remitirlo a la Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de procedimiento de Baja del Activo Fijo, para el presente ejercicio 2019.
- La Oficina Ejecutiva de Administración, evaluara el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa en un plazo de diez (10) días hábiles autorizando la baja de los bienes muebles patrimoniales y equipos Biomédicos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, entre otros.
- La Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los (10) días hábiles de emitida.
- De ser el caso, la Oficina Ejecutiva de Administración puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por los diferentes Establecimientos de Salud.
- Para el cumplimiento de la programación del plan de baja de bienes patrimoniales según Anexos: puntos 8 y 9, dependerá del desplazamiento por parte de las Unidades orgánicas del Hospital (Departamentos, oficinas, unidades, áreas etc.) por las reposiciones que pudieran existir dentro del año 2019.

6.4 Para el caso de la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula el “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” para la Baja y Donación de los Bienes Muebles del Hospital Cayetano Heredia, en calidad de RAEE, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Procedimiento de Baja, Venta o Donación de los Bienes Muebles, Eléctricos y Electrónicos en calidad de chatarra, se encuentra a cargo de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Administración. El procedimiento de la identificación de los bienes patrimoniales en calidad de chatarra se inicia agrupándolos en lotes buscando en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes.

Queda prohibido el fraccionamiento de lotes, así como la variación de precios de los lotes en venta luego de su aprobación.



En caso de ventas, se valoriza los lotes existentes, acreditándose con las respectivas cotizaciones tomadas como referencia para establecer el valor promedio en el mercado del material de los bienes y con estos datos se elabora el informe de tasación, numeral 5.3 de la Directiva 001-2015/SBN, que servirá como precio base para la venta.

Seguidamente, la Unidad de Control Patrimonial debe elaborar el informe técnico final de los bienes en desuso y/o en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normativa vigente.

La Unidad de Control Patrimonial de acuerdo a la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", elabora el Informe Técnico que servirá para la autorización de la baja de bienes que se encuentran en calidad de RAEE; el mismo que debe incluir los antecedentes, códigos patrimoniales, detalle técnico, estado de conservación, valor de adquisición entre otros; la Oficina Ejecutiva de Administración de encontrarlo conforme, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles y bienes calificados como RAEE. El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina Ejecutiva de Administración.

7. RESPONSABILIDAD

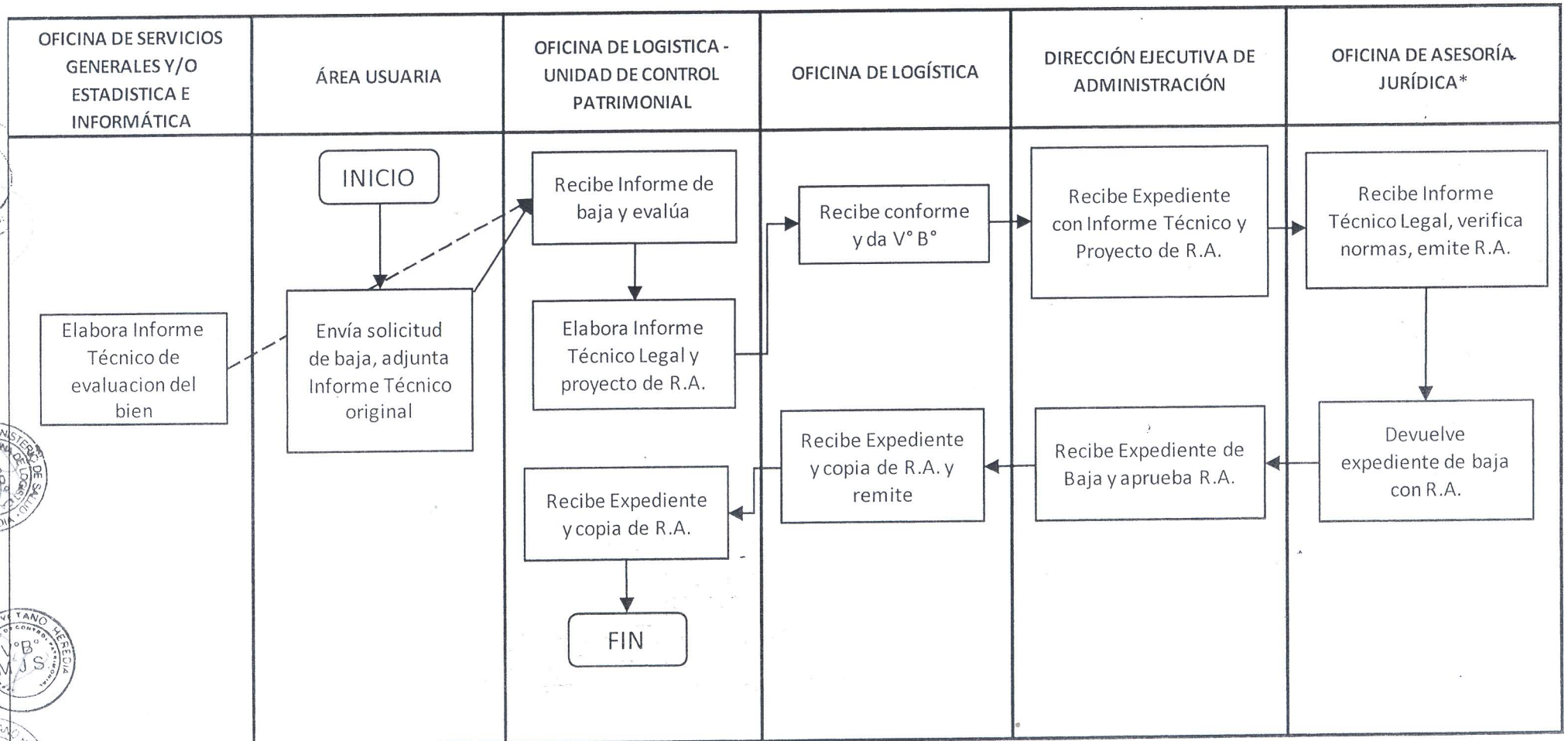
El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe de cumplirse de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, bajo responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de baja. Además, las Oficinas, los Departamentos, Unidades, Servicios y Áreas, que conforman el organigrama del Hospital Cayetano Heredia, deben de adjuntar el Informe Técnico original indicando la *causal de baja*, resultado de la evaluación técnica que efectuara la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Estadística e Informática, de acuerdo a los Anexos adjuntos para el cumplimiento de las bajas del ejercicio 2019.

Cabe indicar que la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, es solo al emitir la opinión legal, cuando es solicitada por la Oficina Ejecutiva de Administración.



ANEXO 01

FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES



O.A.J. emitirá opinión legal cuando la OEA lo solicite



ANEXO 02

PROGRAMACIÓN DE PLAN ANUAL PARA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE – PERIODO 2019

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES			x		x		x		x		x		5
BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE				x		x		x		x			4
TOTAL			1	1	1	1	1	1	1	1	1		9

